

Autenticidad del Suplemento Dietético en el Programa de Garantía de Publicidad.

Código de conducta

Los participantes en el Programa de Garantía de Publicidad de la Fundación de Productos Naturales (*TIAPP - siglas en inglés*) se han comprometido a garantizar que los consumidores obtengan información certera sobre los suplementos dietéticos legalmente comercializados, para que ellos puedan tomar decisiones bien informadas en cuanto a promoción y mantenimiento de su salud se refiere. En ese sentido, los participantes acuerdan acatar el siguiente código de conducta: **cualquier anuncio o material de propaganda creado o publicado, o a su vez suministrado o distribuido por los participantes del programa, será, en la medida de sus conocimientos, veraz, sin engaños y bien fundamentado.** Este código es notificado de acuerdo a los requerimientos de la Ley Federal de Alimentos, Drogas y Cosméticos (*FDCA - siglas en inglés*) y modificado por la Ley de Educación y Salud de los Suplementos Dietéticos (*DSHEA - siglas en inglés*) y por la Ley de la Comisión Federal de Comercio, y se resume como sigue:

- No hacer reclamaciones, ya sean expresas o implícitas, que no sean verídicas y no divulgar apropiadamente la información calificada.
- Verificar que exista la justificación suficiente para las reclamaciones hechas, incluyendo el nivel de apoyo, tipo y calidad de las pruebas presentadas, así como la relevancia de la evidencia para la reclamación.
- No hacer declaraciones a través de testimonios o endosos de expertos que no puedan ser justificados.
- Asegurar que las reclamaciones basadas en el uso tradicional tengan los fundamentos adecuados y/o advertir claramente que el único fundamento de la reclamación es la historia de su uso para un propósito en particular.
- Asegurar que las reclamaciones sean apropiadas para los suplementos dietéticos, y que no promuevan el producto anunciado como una "droga" bajo la *FDCA*.
- Utilizando la renuncia de dos partes según lo estipulado por la Ley de Educación y Salud de los Suplementos Dietéticos (*DSHEA*) de 1994, cuando corresponda.
- Adherirse estrictamente al uso de la "literatura de terceros" tal como se define por *DSHEA*.

Autenticidad del Suplemento Dietético en el Programa de Garantía de Publicidad

Como participante en la Fundación Natural de Productos del Programa de Autenticidad de Publicidad _____ [nombre de la compañía] se compromete a respetar su Código de Conducta en la Autenticidad de la Publicidad de los Suplementos Dietéticos de la Fundación Natural de Productos. Nos comprometemos a respetar el código de conducta, sus políticas y procedimientos asociados firmando a continuación:

Firma autorizada _____ Fecha _____

Información del contacto (nombre, correo electrónico, teléfono) _____

EXECION DE RESPONSABILIDAD, CLAUSULA NO HECHA PARA DEMANDA E INDEMNIZACION

Cada compañía participante en *TIAPP* que, como condición para dicha participación y en la ejecución de este documento manifiesta su acuerdo en que la Fundación Natural de Productos, los miembros del Consejo, los miembros del Consejo de Asesores Legales, los miembros del comité, empleados o agentes no serán responsables ante la compañía por cualquier daño, reclamación, demanda o causa de acción, directa o indirecta, especial, incidental, consecuente o punitiva, resultante de la participación de la compañía en *TIAPP*. La compañía también deberá estar de acuerdo que no va a demandar o iniciar alguna acción legal contra la Fundación de Productos Naturales, los miembros del Consejo, los miembros del Consejo de Asesores Legales, los miembros del comité, empleados o agentes por cualquier daño, reclamación, demanda o causa de acción, directa o indirecta, especial, incidental, consecuente o punitiva, resultante de la participación de la compañía en *TIAPP*. La compañía también deberá estar de acuerdo en que, si se inicia alguna acción legal en la violación de la prohibición contenida en la frase anterior, la compañía pagará todos los costos y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos jurídicos, incurridos por la Fundación de Productos Naturales, los miembros del Consejo, los miembros del Consejo de Asesores Legales, los miembros del comité, empleados o agentes, en virtud de dicha acción.

Enviar las promesas a:
Natural Products Foundation
1773 T St. NW
Washington, DC 20009

Información de Contacto:
Lauren Cohen
Director Ejecutivo
lcohen@NPAinfo.org / (202) 204-4722